

OE-2018-I

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:  
“ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, 2018-I”**

## PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria, convoca el Concurso de organización de Eventos para incentivar en nuestra comunidad universitaria actividades complementarias a la investigación, orientadas a difundir los conocimientos logrados en otros países o regiones, en la UNSA y en la región Arequipa con recursos del canon minero y con ello contribuir sustancialmente al desarrollo económico social y cultural de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez  
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia  
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo  
Vicerrector de Investigación

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>	<b>1</b>
1.1	Introducción	1
1.2	Principios básicos	1
1.3	Objetivos	2
1.4	Resultados esperados	3
1.5	Marco Legal	3
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	4
<b>2</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	<b>6</b>
2.1	Prioridades de la convocatoria:	6
2.2	Público objetivo	6
2.3	Criterios de elegibilidad	6
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	8
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.7	Absolución de Consultas	11
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	<b>12</b>
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	12
3.2	Publicación de Resultados	13
3.3	Firma del contrato	14
3.4	Resolución del contrato	14
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	15

## 1 GENERALIDADES

### 1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.<sup>1</sup>

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

### 1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Organización de Eventos” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

**Transparencia**, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

**Calidad**, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

---

<sup>1</sup> Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

**Imparcialidad**, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

**Honestidad**, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

### 1.3 Objetivo

El objetivo del concurso de organización de eventos es apoyar la organización de eventos internacionales especializados de gran trascendencia e interés para la comunidad académica de la UNSA, con la finalidad de contribuir con la difusión del conocimiento científico, tecnológico y de innovación generados en las áreas de Ciencias, Biomédicas, Ingenierías, Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. Estos eventos deberán ser realizados en la región Arequipa.

Para tal fin, la organización de eventos deberá contemplar temáticas de alto nivel científico y contribuir en la reducción de brechas de conocimiento en el tejido productivo y social de la región Arequipa, que puedan ser presentadas al concurso según la tipología siguiente:

Tipo de evento	Características
Evento internacional	<p>El evento deberá contar con la participación de ocho (08) o más expositores con amplia experiencia en la temática del evento (acreditar publicaciones en artículos científicos indizados en SCOPUS o Web Of Science), cinco o más de los cuales deben ser residentes en el exterior. El evento debe realizarse en la región Arequipa.</p> <p>El evento debe contemplar: conferencias, jornadas, sesiones de posters, coloquios, mesas redondas, simposios, foros, talleres y reuniones de intercambio de experiencias con docentes, estudiantes y empresarios.</p> <p>El evento debe estar orientado a la comunidad universitaria de la UNSA, entidades empresariales y sociales de la región y público propuesto por el Rector y Vicerrectores de la UNSA.</p> <p>La duración del evento debe ser de tres (03) a cinco (05) días, con jornadas diarias de seis o más horas.</p>
Evento excepcional	<p>El evento deberá contar con la participación al menos un (01) expositor con premio Nobel o de nivel equivalente y tres (03) expertos de prestigio internacional. El evento debe realizarse en la región Arequipa.</p> <p>El evento debe contemplar: conferencias, reuniones de trabajo con docentes, estudiantes, representantes de instituciones públicas o privadas y empresarios.</p> <p>El evento debe estar orientado a la comunidad universitaria de la UNSA, entidades empresariales y sociales de la región y público propuesto por el Rector y Vicerrectores de la UNSA.</p> <p>La duración del evento debe ser de dos (02) o más días, con jornadas diarias de seis o más horas.</p>

#### 1.4 Resultados esperados

- a. Actualización y generación de nuevos conocimientos frontera, transferidos a la comunidad académica de la región y actores productivos.
- b. (01) o más publicaciones físicas y/o virtuales del libro de resúmenes (Proceedings) con revisión por pares que pueda ser postulada a indexación.
- c. Nuevas relaciones establecidas entre la UNSA con actores productivos, sociales y expertos nacionales e internacionales.
- d. Promover nuevas propuestas de proyectos de investigación colaborativos entre investigadores UNSA y externos.
- e. Número de docentes, estudiantes, egresados capacitados en cursos talleres u otros con duración mayor a 24 horas, para los eventos con cursos pre-congreso
- f. Fomentar la participación de reconocidos expositores nacionales e internacionales.

#### 1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”

#### 1.6 Definiciones

**Bases del fondo concursable:** Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

**Bases Integradas del fondo concursable:** Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas,

relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

**Financiamiento:** Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del evento, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

**Plan Operativo del Proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

**Eventos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades:** Espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de conocimientos, experiencias, resultantes de recientes investigaciones en el área de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

**Eventos de Ciencia y Tecnología:** Espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de los nuevos conocimientos y experiencias resultantes de recientes investigaciones científicas y tecnológicas llevadas a cabo por los exponentes<sup>2</sup>.

**Eventos de Promoción a la Innovación:** Espacios de difusión, debate, reflexión e intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías y herramientas en gestión de la actividad de innovación, orientados a desarrollar el ecosistema de innovación/investigación regional y/o a mejorar la productividad y elevar la competitividad de los sectores económicos de la región.

**Informe Final de Resultados (IFR):** Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA a la Organización del Evento.

## 1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de la organización de Eventos del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los eventos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

**Comité Organizador:** Equipo de profesionales que tienen la función de organizar las diferentes actividades contempladas en el evento. Está integrado por personal de la UNSA y puede contar con la participación de personal de otra entidad.

Todos los comités organizadores deben incluir al Decano de la facultad y/o Directores Universitarios.

<sup>2</sup> Vea el documento de prioridades establecido en el plan nacional de Ciencia Tecnología e Innovación publicado en CONCYTEC

<p>Por lo menos uno de los miembros del comité organizador debe tener experiencia en organización de eventos. El comité organizador tiene un máximo de 6 integrantes, cada uno encargado de funciones específicas.</p>
<p><b>Comité Editor:</b> Equipo de investigadores reconocidos que tienen la función de revisar y aprobar las ponencias y artículos a ser presentados en el evento (Revisión por pares), sus nombres aparecen en las actas del congreso; el presidente del comité editorial es el encargado de publicar el libro de resúmenes del evento (Proceedings)</p> <p>El comité debe usar un sistema de gestión de conferencias para administrar el llamado de artículos y su evaluación <sup>3</sup></p>
<p><b>Libro de resúmenes</b> (Proceedings) Revisados por pares, deben registrar un ISBN y evaluar la posibilidad de ser indexado en Latindex, Scopus, u otro. La edición e impresión de los PROCEEDING, registro de ISBN y depósito legal a la BNP debe ser coordinada con la Editorial de la UNSA</p>
<p><b>Coordinador General:</b> Es la persona que lidera el equipo de organización del evento y que a la vez firma el contrato de financiamiento del evento en representación de la entidad que lo organiza. Es personal de la UNSA</p>
<p><b>Expositor:</b> Profesional altamente especializado que es invitado o contratado para exponer los resultados de sus investigaciones o de sus experiencias según el tipo de eventos organizados en la UNSA.</p>
<p><b>Asistente:</b> Persona que asiste al evento, cuyo pago es registrado en la CAJA UNSA, no son aceptados otros medios de pago. Sobre los pagos no se pueden otorgar descuentos menores a los pagos que realizan los estudiantes de la universidad.</p>
<p><b>Certificación de Asistencia:</b> Los certificados deberán ser numerados, el formato es coordinado con la oficina de IMAGEN institucional de la UNSA. Los certificados de asistencia se otorgan solo a los participantes que hayan tenido un porcentaje de asistencia mayor o igual al 70% y cumplido con realizar el pago de inscripción. Las horas académicas del evento son registradas en el certificado y tienen equivalencia de creditaje según las normas dispuestas. son firmados por el presidente del comité organizador y el decano correspondiente</p>
<p><b>Colaborador:</b> Persona que tiene la función de realizar actividades de apoyo para el desarrollo del evento, son certificados por el comité organizador.</p>
<p><b>Entidad Colaboradora:</b> Entidad, externa a la UNSA, que apoya al Comité organizador en aspectos organizativos y/o académicos, en función de una carta de compromiso, realizando aportes no monetarios</p>
<p><b>Aporte no monetario</b> de la entidad colaboradora o auspiciadora: Se refiere al aporte de entidades colaboradoras o auspiciadoras, su aporte se valorizan o consideran como personal de apoyo para el evento, coffe break, souvernirs, material de difusión, etc.</p>
<p><b>CTVRI:</b> Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, que se conforma por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del</p>

<sup>3</sup> Algunos son EASYCHAIR <http://easychair.org/> (libre y mas usado) u OJS <https://pkp.sfu.ca/ojs/> o <https://www.exordo.com> o <https://www.openconf.com> o <https://www.emesh.la/> (de pago) o el que el comité decida.

Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo Director. Para este efecto, el Comité Técnico es presidido por la DUGINV.

**VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

## 2 POSTULACIÓN

### 2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de eventos que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas con las líneas de investigación y áreas académicas que respondan a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) del CONCYTEC que se detalla en el portal: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti> y que sean de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa.

### 2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a dependencias de la UNSA tales como el Vicerrectorado Académico, facultades, escuelas profesionales, departamentos académicos, unidades de postgrado, institutos de investigación, centros de producción de bienes y/o servicios y unidades de investigación, entre otros, reconocidos en la estructura orgánica de la UNSA; a través de un Comité Organizador, presidido por Coordinador General. Puede incluir entidades colaboradoras.

### Incompatibilidades y prohibiciones

Docentes o administrativos que laboren o participen en funciones relacionadas a las direcciones universitarias que conforman el CTVRI.

### 2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.<sup>4</sup> Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.

<sup>4</sup><http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

- b. Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum Vitae* en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL:  
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- d. Todos los integrantes del equipo del proyecto (excepto extranjeros) deben tener la certificación del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" para la postulación, según el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es>

**No serán elegibles:** Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

#### 2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de cada integrante del comité organizador (Anexo 01); incluye obligatoriamente del Decano o Director Universitario y del experto en organización de eventos.
- b. *Currículum vitae* actualizados del comité organizador exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- c. Carta de compromiso de cada ponente. en la que, de ser elegida la propuesta, garantiza su participación en el evento y conoce las sanciones en caso de incumplimiento (Anexo 02)
- d. En caso de tener entidad colaboradora, tener carta de compromiso (Anexo 03)
- e. *Currículum vitae* actualizados del comité editorial exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de editor residan en el exterior y no sean peruanos (ejemplo Anexo 04)
- f. *Currículum vitae* actualizados de los ponentes exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de que el ponente residan en el exterior y no sean peruanos (ejemplo Anexo 04).
- g. Certificado vigente del curso virtual Conducta Responsable en Investigación del Comité organizador y ponentes nacionales (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/>).
- h. Constancia emitida por la DUGINV. que los integrantes del comité no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Propuesta de organización de evento según formato del sistema de postulación web de la UNSA, que evidencie la actualidad de la temática, la importancia para la UNSA y para la región Arequipa, el plan de actividades y los documentos solicitados como anexos.
- b. Resultados esperados
- c. Comité editor
- d. Ponentes.
- e. Presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.

## 2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

La organización de eventos será financiada con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de eventos que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Tipo de eventos:	Plazo máximo de ejecución	Importe máximo por evento (S/.)
Evento Internacional	El evento debe finalizar antes del 30 de noviembre de 2019	200,000.00
Evento excepcional	El evento debe finalizar antes del 30 de noviembre de 2019	300,000.00

El comité organizador deberá proponer una escala de tarifas por los siguientes conceptos

1. Derecho de inscripción al evento como asistente, diferenciado por el tipo de público y por inscripción temprana
  - Estudiante UNSA
  - Estudiante Externo
  - Profesional UNSA
  - Profesional Externo
2. Derecho de inscripción de artículo para ponencia, diferenciado por el tipo de público y por inscripción temprana (No aplica a conferencias plenarias o Keynote)
  - Estudiante UNSA
  - Estudiante Externo
  - Profesional UNSA
  - Profesional Externo
3. Alquiler de Stand
4. Cursos pre congreso

Los derechos de inscripción, son la principal fuente de ingresos, se recauda solo por caja de la universidad, no se otorgarán descuentos a otros participantes cuyo monto de inscripción sea menor al de un estudiante de la UNSA.

La UNSA podrá otorgar un estímulo por productividad (según lo indicado en el Artículo 293 del estatuto de la UNSA en el que se señala que “La universidad puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad de acuerdo a sus posibilidades económicas, según Reglamento”) al Coordinador General y a cada uno de los docentes integrantes del Comité Organizador únicamente en los casos en los que la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo (UAM) del DUGINV apruebe el Informe Final de Resultados (IFR) del evento y se hayan logrado recaudar fondos (ingresados por caja única de la universidad) por conceptos de: inscripción de los participantes, alquiler de stands o cursos pre-evento.

El monto de la asignación por productividad está establecido para cada tipo de evento a partir de la meta de recaudación base (Ver Tabla siguiente).

Tipo de eventos:	No. de integrantes máximo por Comité Organizador	Meta de recaudación base
Evento Internacional	6	40,000.00
Evento excepcional	6	60,000.00

De alcanzar la meta base de recaudación o un monto mayor, el comité organizador recibe una asignación de productividad equivalente al 20% de lo recaudado. De este 20% el coordinador general recibirá el 10% y el 10% restante será distribuido equitativamente entre los demás integrantes del equipo.

Para el cálculo de la recaudación base solo se reconocerán los gastos donde el comité organizador tenga el original del comprobante de pago.

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

#### 2.5.1 Partidas presupuestales financiables

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal	Descripción
Recursos humanos	Pago a expositores nacionales o extranjeros que realizarán ponencias en el evento organizado. No aplica a docentes o funcionarios de la UNSA.
Pasajes y viáticos	Pasajes terrestres y/o aéreos de expositores del evento, así como los costos asociados a la manutención de expositores nacionales o extranjeros, los pasajes deben considerar cambios de fecha, y seguros.  Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino)
Servicio de terceros (hasta 30%)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de desarrollo de Software para gestión del evento (aplicativo web de inscripción en línea y afines al evento)</li> <li>• Promoción y difusión del evento: pauta publicitaria en radio y avisos en diario de alta circulación, flyers, entre otros.</li> <li>• Diseño e impresión de afiches, trípticos, folders, blocks, carpetas, programas, banderolas, etc.</li> <li>• Alquiler de equipos (video, TV, ekran, proyector multimedia, laptop, sonido, u otros).</li> <li>• Diseño y desarrollo de Servicios de traducción simultánea.</li> <li>• Servicio webcasting: conferencias y transmisión de video conferencia en vivo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de viaje (gastos médicos, muerte accidental, invalidez e imprevistos durante el viaje retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos)</li> <li>• Servicios de cafetería (coffee break)**</li> <li>• Edición y publicación electrónica o impresa de los resultados del evento: Proceedings o libro de resúmenes. (la edición e impresión de los Proceedings, registro de ISBN y depósito legal a l Banco de la Nación del Perú debe ser coordinada con la Editorial de la UNSA.)</li> <li>• Gastos de preparación, publicidad, promoción.</li> <li>• Alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNSA, lo cual debe ser previamente aprobado por la DUGINV).</li> </ul> <p>*El material de difusión, publicitario, certificados debe coordinarse con la oficina de imagen de la UNSA.  **Los gastos por coffee break, souvenirs, libros y otros deben ser proporcionales al número de participantes inscritos al evento.  ***Los eventos se deben organizar preferentemente en las instalaciones de la UNSA (En casos justificados se podrá considerar otras locaciones), coordinados con la oficina de imagen y la DUGINV Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.</p>
Bienes y materiales (hasta 5%)	Materiales de escritorio y consumibles relacionados a la organización del evento.

El financiamiento se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

#### 2.5.2 Partidas presupuestales no financiables

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura.
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Costos y gastos que no estén directamente relacionados a la organización del Evento.

#### 2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	19 de marzo del 2018

Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	02 de abril del 2018
Publicación de bases Integradas	04 de abril del 2018
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	04 de mayo del 2018
Resultados de la elegibilidad	11 de junio
Revisión Técnica externa	11 de julio del 2018
Publicación de Resultados	13 de julio
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	30 de julio
Firma del Contrato e inicio de organización	06 de agosto

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA). El Sistema de Postulación Web de la UNSA está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

## 2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre al contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: [vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Organización de Eventos-2018-1.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo [vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe](mailto:vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe), ASUNTO: Organización de Eventos-2018-1.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: [dina@concytec.gob.pe](mailto:dina@concytec.gob.pe)

### 3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “Organización de Eventos” se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

##### 3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

##### 3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación, entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

#### **Criterios de evaluación:**

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Sub-criterio	%	%
----------	--------------	---	---

Relevancia del evento	Trascendencia e interés para la comunidad académica de la UNSA y de la región Arequipa, Temática relacionada a las líneas de investigación de la UNSA, y las del PNCTI.	10	60
	Calidad y pertinencia de los expositores del evento en la temática del evento.	50	
Competencias del Comité organizador	Competencias del Comité organizador del evento en organización y gestión de eventos similares.	20	25
	Competencias del Comité editor del evento	5	
Organización del evento	Propuesta de Sesiones Plenarias, llamado de artículos (Call for papers) para presentación de artículos, poster y cursos pre-congreso, otros	5	15
	Propuesta de uso de Software de Gestión	5	
	La publicación física y/o virtual del Libro de Resúmenes (Proceedings), actas o memorias – revisión por pares e indexación	5	

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

### 3.1.3 Selección

La DUGINV-UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas, los accesorios y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

## 3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 14 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución Vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicado en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

### **3.3 Firma del contrato**

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el coordinador general no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución Vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

### **3.4 Resolución del contrato**

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución de la Organización de Eventos.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.

- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

### **3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada**

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal de la organización de Eventos según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

**ANEXO 01**

**DECLARACION JURADA DEL CG Y MIEMBROS DEL COMITÉ ORGANIZADOR**

Yo, ..... (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N° ....., domiciliado en ....., de nacionalidad .....; tengo el cargo de ..... (Docente/ administrativo, decano, director). en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como..... (CG, miembro del comité, miembro experto en organización) para Organizar el Eventos Titulado “.....” y participar en el fondo concursable “**Organización de 2018-01**”.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumpla la misma función en otra organización de Eventos en la presente convocatoria.
- No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor público de la UNSA que labore o pertenezca al CTVRI.
- La organización de Eventos en el que participo no es plagio o copia textual de otro proyecto culminado o en ejecución.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los ..... días del mes de ..... año 2018.

\_\_\_\_\_ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Huella Digital

**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL PONENTE (plenaria o keynote) y/o Comité Editor**

Arequipa, ..... de ..... de 2018

**Señor  
Rector  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración;

Yo, ..... (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de ..... en la institución.....(*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **Ponente/editor** de evento titulado “.....” que postula al fondo concursable “**Organización de Eventos 2018-01**”, En caso el proyecto resulte seleccionado.

En caso de incumplimiento, asumiré la devolución de los gastos que se hubieran ejecutado a mi cargo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°  
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

Huella Digital

**ANEXO 03**

**DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA**

Arequipa, ..... de ..... de 2018

**Señor  
Rector  
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar a LA ENTIDAD COLABORADORA Y personal que cumplen con los requisitos establecidos en las bases del Concurso para conformar parte del evento

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>DNI N°</b>	<b>Categoría docente / Administrativo/ estudiante</b>	<b>Función en el evento</b>

Evento titulado .....  
del concurso **Organización de Eventos 2018-I.**

Así mismo, comprometo nuestra participación con aporte No Monetario correspondiente a :

- Xxx
- -XXXXX

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(Director de la Unidad de Investigación Facultad.... / Director Universitario de las Unidades, Centros, Institutos de Investigación y Laboratorio del VRI-UNSA)

Huella Digital

**ANEXO 04**
**CURRICULUM VITAE MENTOR NO RESIDENTES EN EL PERU**

Nombres y Apellidos:.....

**ACTIVIDAD DOCENTE (en los últimos tres años)**

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS (Nombre y Lugar)	CURSOS DICTADOS
Desde	Hasta		

**PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS A LA TEMÁTICA DEL ORGANIZACION DE EVENTOS**

AÑOS		Título del proyecto	Entidad que financia(ó)	Presupuesto del proyecto (S/)
Desde	Hasta			

**PUBLICACIONES (relacionadas al tema del Organización de Eventos)**

AÑO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	TIPO DE PUBLICACIÓN (artículo científico en revista indizada, libro, otros.)	NOMBRE DEL MEDIO

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS CON PARTICIPACIÓN COMO PONENTE (Énfasis en lo más relevante relacionadas al tema del Organización de Eventos)**

AÑO	TITULO DE CONFERENCIA/SEMINARIO/CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE ORAL /PÓSTER)

(FIRMA)

 \_\_\_\_\_  
 NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA